



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

- XII. Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección; y
- XIII. Coordinar de manera general a la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional; la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; la Jefatura de Prevención de la Violencia a la Mujer; y la Jefatura de Apoyo Legal a la Mujer.

SECCIÓN TERCERA

DEL DEPARTAMENTO DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 16.7. La persona titular del Departamento de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Dirección campañas, jornadas, pláticas, talleres, conferencias y proyectos dirigidos a las Personas Servidoras Públicas y policías de la Administración Pública Municipal en las políticas de prevención, atención y eliminación de la violencia de género, priorizando a los y las tomadoras de decisiones, así como participar en su aplicación;
- II. Realizar campañas para la atención y canalización de mujeres del Municipio a la bolsa de trabajo municipal;
- III. Vigilar que se implemente una cultura de perspectiva de género y lenguaje incluyente en la elaboración de convenios, protocolos, programas, proyectos o cualquier otro documento que le sea designado para su elaboración o revisión;
- IV. Participar en acciones para prevenir el acoso y hostigamiento sexual en el transporte público y comunidades, pudiendo realizar actividades de participación social en escuelas, comunidades y vía pública; así como en plataformas, medios de información y comunicación tanto físicas como digitales;
- V. Realizar reuniones en instituciones públicas y privadas ubicadas dentro del Territorio Municipal para generar proyectos de prevención de la violencia de género; y gestionar la integración de mujeres al ámbito laboral;
- VI. Realizar los eventos del “Día Naranja” y para conmemorar y reconocer la historia de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres;
- VII. Realizar acciones de difusión de los derechos de las mujeres en todas las etapas de su vida, así como de los mecanismos para acceder a la atención,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”
Año Municipal de Andrés Manuel López Obrador

prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la cultura de denuncia en casos de violencia de género;

- VIII. Ejecutar visitas domiciliarias como parte de las acciones para el cumplimiento de la ejecución de los programas sociales y no sociales cuya ejecución y/o administración se encuentre a cargo de la Dirección;
- IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria y la Unidad de Igualdad de Género de la Dirección; y
- X. Elaborar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas a la persona titular del Enlace Administrativo de la Dirección.

SECCIÓN CUARTA

DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Artículo 16.8. La persona titular de la Jefatura del Departamento de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la persona titular de la Dirección proyectos, jornadas y pláticas de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias georreferenciadas del Municipio, creando redes comunitarias de mujeres; así como participar en su ejecución;
- II. Realizar los trámites necesarios con instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo, igualdad de género y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres para las mujeres del municipio;
- III. Implementar acciones para prevenir el embarazo en adolescentes y erradicar el embarazo infantil, realizando actividades de participación social en escuelas y/o comunidades, así como en plataformas, medios de información y comunicación tanto físicas como digitales;
- IV. Realizar acciones de difusión de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en todas las etapas de su vida, así como informativas en materia de gestión e higiene menstrual;
- V. Ejecutar visitas domiciliarias como parte de las acciones para el cumplimiento de la ejecución de los programas sociales y no sociales cuya ejecución y/o administración se encuentre a cargo de la Dirección;
- VI. Coordinar, gestionar y supervisar el desarrollo de las actividades al interior de

